



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TECNICA GENERAL

A. SEDE Y FECHA

Ciudad: Pereira
Escenario: Coliseo Multipropósito
Fecha: 18 a 23 de noviembre de 2023

B. CATEGORIA Y GENEROS

Se efectuará el campeonato en categoría Sub 20, nacidos a partir del 1 de enero de 2004.

C. MEDALLERO

ORO	PLATA	BRONCE
1	1	1

2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

A. SISTEMA DE JUEGO

- CUADRANGULARES CLASIFICATORIOS: Los ocho (8) equipos se distribuirán en dos (2) grupos de cuatro equipos cada uno, que jugarán Todos contra Todos a una vuelta. El Departamento sede, será cabeza del grupo "A" y la cabeza del Grupo B será el ganador del campeonato nacional de la categoría, La ubicación de los demás equipos se determinará de acuerdo a un sorteo realizado, como mínimo, con tres (3) meses de antelación a los Juegos.
- SEMI FINAL CRUZADOS: La disputarán los dos (2) primeros de cada grupo de la fase anterior, de acuerdo con la siguiente programación:



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

1° del Grupo A	Vs	2° del Grupo B
1° del Grupo B	Vs	2° del Grupo A

- FASE FINAL: Los equipos perdedores de la semifinal disputarán medalla de Bronce. Los equipos ganadores de la semifinal disputarán medalla de Oro y Plata. A partir de la fase Semifinal todos los partidos deberán determinar un ganador. En caso de empate en el marcador al finalizar un encuentro, los árbitros procederán de conformidad con las normas internacionales vigentes y los reglamentos de la organización al respecto.

B. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Congreso Técnico: Se llevarán a cabo el día 18 de noviembre a las 18:00 horas respectivamente en las oficinas previstas por la organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023

- Los sorteos que determinarán las programaciones se realizarán por lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos en ceremonia especial determinada por la Organización de los Juegos, con la dirección de la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol en lo que a su deporte compete.
- Corresponderá a la División Aficionada del Fútbol colombiano Difútbol en representación de la Federación Colombiana de Fútbol y a la Secretaría Técnica General de los XXII Juegos Deportivos Nacionales dar a conocer las programaciones definitivas luego de realizados los sorteos para que sean conocidas oficialmente por todos los participantes y organizaciones locales.



El deporte
es de todos

Mindeporte

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO"
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

3. SISTEMA DE CLASIFICACION

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar podrá inscribir un equipo, siempre y cuando haya participado en el torneo clasificatorio del año 2022 o antes de junio de 2023.

La inscripción definitiva de un atleta que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

Al departamento sede, se le otorgará un (1) cupo por derecho propio. Artículo 51 de la Resolución 001505 de 25 de noviembre de 2020 Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

B. EVENTOS CLASIFICATORIOS

En el año 2023 se realizará el evento clasificatorio, en la sede que serán definidas por la División Aficionada del Fútbol Colombiano, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol.

En el evento clasificatorio a Juegos, solamente podrán participar las Ligas que tengan reconocimiento deportivo vigente y la afiliación a la Federación Colombiana de Fútbol.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol establecerá los mecanismos de control del eventos clasificatorios que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Previo concepto de la Comisión Técnica de la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los . Juegos, avalar como eventos clasificatorios la participación de deportistas



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

C. CUPOS POR DELEGACION

Cada departamento, Bogotá D.C, a la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo
PERSONAL TÉCNICO	Dos (2) cupos: un entrenador y un (1) asistente
ATLETAS	Hasta máximo doce (12) atletas y mínimo diez (10) Podrán inscribir hasta quince (15) atletas La nomina definitiva de doce (12) atletas se deberá entregar por parte del delegado en la reunión informativa

4. CRITERIOS MINIMOS PARA COMPETENCIAS

A. REGISTRO DE PARTICIPACION

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

B. MINIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 34 de la Resolución 1505 del 25 de noviembre de 2020



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

— Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

ARTÍCULO 34. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes, modalidades y pruebas, en deportes individuales cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARAGRAFO PRIMERO. Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba previo al cierre de la inscripción nominal, cuando sumada la participación en los clasificatorios estén presentes y compitan, como mínimo cinco (5) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar en el evento.

PARAGRAFO TERCERO. Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto.

ARTÍCULO 35. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes de conjunto cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo ocho (8) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

El registro de los atletas se realizará de acuerdo al Plan Escalonado de Inscripciones establecido en el artículo 69 de la Carta Fundamental a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

A. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

- Inscripción Numérica: Hasta el día 11 de noviembre del año 2022
- Registro de Lista Larga: Hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo de 2023
- Inscripción Nominal: Hasta las 24 horas del 11 de septiembre de 2023

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, podrá inscribir hasta doce (12) atletas. Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023; Dirección: Av. 68 No.55-65 Coldeportes en Bogotá D.C. y electrónicas a los correos: heangee@mindeporte.gov.co y ccastano@mindeporte.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

5. PREMIACION

A. PREMIACION

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales 2023 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental

1er Puesto: Medalla Color Oro y Diploma

2do Puesto: Medalla Color Plata y Diploma

3er Puesto: Medalla Color Bronce y Diploma

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1



REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

B - CEREMONIAS.

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

6. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y en las competencias oficiales clasificatorias, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y de la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol.

La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol y la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO: Será designado por la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de



XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO"
EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

antelación a la fecha de realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

COORDINADOR DE CAMPEONATO: Será designado por la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Resolución 001505 de 2020, Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO: Estará conformado de la siguiente forma:

- El director del Campeonato, quien lo presidirá.
- El presidente de la Liga sede o su suplente
- Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXII Juegos deportivos os Nacionales 2023 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un	(1)	Coordinador de árbitros
Un	(1)	Secretario Técnico
Ocho	(8)	Árbitros designados por COMISION ARBITRAL NAL.
Seis	(6)	Árbitros auxiliares locales

8. ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

A. ASPECTOS TENICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera.



El deporte
es de todos

Mindeporte

XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "CARLOS LLERAS RESTREPO" EJE CAFETERO 2023

REGLAMENTO FUTBOL SALA MASCULINO

Instructivo de Competencia

De Orden General: Por el Comité Organizador de Los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 de acuerdo con la Resolución 001505 de 25 de noviembre de 2020 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico, (Arts. 64 y 95, Resolución 1505 del 25 de noviembre de 2020) del campeonato quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional vigente para el año 2023, la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y los reglamentos de la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol.

B. ADOPCION

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y la División Aficionada del Fútbol Colombiano Difútbol, en representación de la Federación Colombiana de Fútbol, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO
Director Posicionamiento y
Liderazgo Deportivo

ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente División Aficionada – Difutbol
Federación Colombiana de Fútbol